

Celebrada el 19 de Abril de 1944

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Doublet, Izquierdo y Taldeís, el Gerente señor Marchke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Excusaron su inasistencia los Directores señores Chirgwin y Searle.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 de Abril de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 11.210.326.02
Descuentos a/c G.G. CC. del E., Reg 7.140	H. 129.316.10
Letras descontadas a las Coop. Agrícolas, Reg H.531	100.875.80
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.199.910.04
Redescuentos a Bancos accionistas	18.803.808.83
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero, Reg 7022	2.100.000.-
Préstamos Caja de Crédito Agrario, Regs 5.185, 6.824 y 7.413	21.649.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Regs 3896 y 5069	9.468.580.-
Préstamos Reg 6421, Instituto Agrícola	2.689.200.-
Descuentos y Redescuentos Caja de Crédito Agrario, Regs 4806, 6006 y 7413	H. 703.057.14

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 18 de Abril de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 62.647.619.12
Banco de D. Edwards y Cía.	3.043.000.-
Banco Español - Chile	895.749.15
Banco Italiano	7.092.900.-
Banco Irujo y La Unión	11.941.045.35
Banco de Talca	2.687.992.25
Banco Sur de Chile	1.623.624.85
Banco Francis e Italiano	1.254.865.15
National City Bank of N. Y.	3.750.000.-
	<u>\$ 94.936.825.87</u>

Casas de descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de B.B. P.P. (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo, originadas por ventas de salitre de exportación	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan 90 días	3%
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2 1/2%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7113)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los B.B. P.P. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$26.500.000.- al 15 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Costado. - Se dió cuenta de que se habrían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Res. 7.200.- Dólares

Compras a \$ 31.-

US\$ 6.63

Ventas a \$ 31.10

" 0.80

En pesos argentinos

Compra a \$ 8.05

al Bco. Central de la Rep. Argentina, B.O. m/l. arg. \$ 31.055.90

Venta a \$ 8.10

al Banco de Chile

" 62.111.80

Decreto. ley 646

(compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 de 15.9.43)

US\$ 32.702.15

Dólares

Oferta del Banco de Chile de US\$ 300.000.- provenientes de Grace y Cía. (Chile) S.A. - El Directorio acordó dejar pendiente una oferta de venta de US\$ 300.000.- formulada por el Banco de Chile, divisas originadas de Grace y Cía. (Chile) S.A. por traida de capitales al país, hasta conocer el resultado que tendrá la venta de certificados de oro.

Billetes

Orden para imprimir \$ 107.400.000.- en billetes de \$ 5.- - El Directorio resolvió ordenar a la Casa de Moneda la impresión de \$ 107.400.000.-, 10.740.000.- cóndores, en billetes del tipo de \$ 5.-, distribuidos en series: Q - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - O - P - Q - R - S - T - U - V - W - X - e Y, números 33 del 5.001 al 100.000 y números 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del 1 al 100.000 en cada una de dichas series y números.

Los billetes llevarán la fecha de esta sesión.

Certificados de Oro

Fijación de precio mínimo para su venta y determinación de cantidad que se ofrecerá al público. - Se dió cuenta que la Casa de Moneda ha entregado los talonarios con los ejemplares de los certificados de oro que extenderá el Banco de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1247 de 16 de Marzo de este año y que colocará en el mercado para neutralizar emisiones.

Hoy se ha repartido a los Bancos comerciales, a la Caja Nacional de Ahorro, a la Caja de Amortización, Compañías Industriales, Compañías de Seguros, Bolsas de Comercio, etc. ejemplares de la nota del Banco divulgando los certificados de oro y copias del Decreto del Ministerio de Hacienda citado.

El señor Gerente manifestó que en estas condiciones creía oportuno dar a la publicación esa circular para que también llegara a conocimiento del público.

Así se acordó.

El señor Dávila dijo que correspondía al Consejo pronunciarse sobre el precio mínimo a que serán ofrecidos los certificados de oro y sobre la forma y cantidad en que se venderán por intermedio de las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los Arts. 3° y 5° del Reglamento Interno sobre esta materia, aprobado en sesión de 29 de Marzo de este año.

El señor Gerente manifestó que se han realizado los cálculos para

determinar el precio mínimo de venta de estos certificados. De ellos resulta, que cada gramo de oro que representa un certificado de oro tiene un costo para el Banco de \$ 35.54. A este precio resulta el dólar a \$ 31.58.

Manifestó que este costo no cubre el valor de los intereses que pagará el Banco a los adquirentes de los certificados de oro, teniendo en cuenta, por una parte, que existe la expectativa de que los certificados sean vendidos a precios superiores y, por otra, la circunstancia de que el pago de los intereses es en último término de cargo del Fisco.

Además, si se recarga el precio mínimo de costo con los intereses de tres años, resultaría el gramo de oro a \$ 38.80.

Después de analizar estas cifras, el Directorio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3° del Reglamento Interno que rige los certificados de oro, aprobado en sesión de 29 de Marzo último, acordó fijar el precio mínimo de venta de cada gramo de oro que representa un certificado, en \$ 36.-.

El señor Gerente manifestó que correspondía pronunciarse al Consejo sobre la forma y cantidades en que serán ofrecidos al público, por intermedio de las Bolsas de Comercio de Santiago y de Talparaíso, los certificados de oro.

A este respecto manifestó que se teme que la venta de estos certificados influya en el precio del oro amonedado, que se encuentra actualmente abatido, porque ha desaparecido el interés que existía en adquirirlo aquí para trasladarlo y venderlo en la Argentina.

Asimismo, el Gerente de la Caja de Amortización le ha dicho que teme que la venta de los certificados de oro retraiga al público de la adquisición de bonos fiscales e incite a los poseedores de bonos a venderlos con el objeto de comprar estos nuevos documentos.

Fuera de estas dos circunstancias se ignora la acogida que el público podrá dar a los certificados de oro; de modo, que en su opinión, es partidario de ofrecer pequeñas cantidades, con el objeto de apreciar el mercado.

El Banco, como se ha tenido oportunidad de explicar en sesiones pasadas, se propone por el momento neutralizar con la venta de certificados de oro las adquisiciones de dólares que ha hecho recientemente y las que pueda efectuar en el futuro, sin tocar, en consecuencia, los dólares acumulados con anterioridad y convertidos a oro en los Estados Unidos.

El señor Alamos expresó que, en su opinión, convendría ponerse de acuerdo con la Caja de Ahorro, que se ha manifestado interesada en comprar estos documentos, para que ayude a los remates y adquiera certificados, con el objeto de que exista interés por estos documentos y se evite que fracase su colocación.

Después de considerar todos estos aspectos el Directorio autorizó a la Inesa Directiva para vender en remate, por intermedio de las Bolsas de Comercio de Santiago y de Talparaíso, hasta 200.000 gramos de oro

en certificados de oro y para adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de realizar estas subastas.

Ministerio de Hacienda

Consejo Superior de Defensa Nacional, Caja Autónoma de Amortización. - Oferta de US\$ 500.000.- Se dió cuenta de que se ha recibido del Ministerio de Hacienda, por providencia N° 1397 de 14 de Abril, en informe, una nota del señor Ministro de Defensa Nacional de 4 del mismo mes, dirigida al señor Ministro de Hacienda, y otra de 10 de Abril de la Caja Autónoma de Amortización a ese mismo Ministro, relativas a la posibilidad de que el Banco adquiriera US\$ 500.000.- al Consejo Superior de Defensa Nacional.

Se acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda que en las actuales circunstancias el Banco no tiene interés en adquirir estas divisas.

Ministerio de Hacienda

Envío de nota analizando la situación económica. - El señor Gerente manifestó que de acuerdo con lo resuelto en la sesión celebrada por el Directorio el 14 de este mes, los Consejeros se reunieron en Comité con el objeto de redactar en forma definitiva la nota que se ha propuesto dirigir al señor Ministro de Hacienda, analizando la situación económica del país.

Ese trabajo quedó terminado el mismo día.

Hoy en la mañana tuvo oportunidad de entrevistarse con el señor Ministro de Hacienda y de poner en sus manos la nota en referencia. El señor Ministro, después de imponerse de su contenido, expresó que estaba de acuerdo en todos los puntos tocados en ella y que tendría oportunidad de hacerlo presente al Consejo del Banco en la respuesta que diera a su comunicación.

El señor Alamos dijo que deseaba dejar testimonio de que en la nota al señor Ministro de Hacienda se omitió referirse, al tratar de la fijación de salarios y de sueldos, a la conveniencia de reajustarlos si se produjeran aumentos en el costo de la vida, idea que tuvo oportunidad de exponerla en sesiones pasadas.

Escuela de Ingeniería

Universidad de Chile. - Exposición. - Se leyó una nota de 10 de Abril, en la que el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Gustavo Pira, solicita del Banco una ayuda para contribuir al viaje que realizarán a Argentina, Uruguay y Brasil 20 alumnos del 6° año de Ingeniería Civil e Industrial.

Se acordó poner a disposición del señor Decano de esa Escuela la suma de \$ 5.000.- con el objeto indicado.

Sociedad Nacional de Agricultura

Descuento de letras en que interviene. - El señor Gerente expresó que en Comité N° 885, celebrado el Viernes 14, se dejó pendiente el descuento de diversas letras presentadas por la Sociedad Nacional de Agricultura por \$ 314.941.-, operaciones a cargo de diversas firmas, originadas por ventas de semilla de trigo.

La causa de esta medida fueron las observaciones hechas por el Director señor Alamos respecto de la forma como se estaban desarrollando las operaciones entre la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y la Sociedad Nacional de Agricultura por ventas de salitre, operaciones en las que la Sociedad había solicitado con frecuencia prórrogas, lo que motivó últimamente un acuerdo de la Corporación pidiendo garantías para sus obligaciones y la suspensión de créditos en el futuro.

Estas operaciones de descuento, presentadas al Banco por la Sociedad conjuntamente con la solicitada por el Consorcio de Administraciones Agrícolas a cargo de ella por \$ 367.564.-, fueron tratadas nuevamente en el Comité que tuvo lugar hoy día y ambas se dejaron pendientes por las mismas razones para ser consideradas en conjunto por el Directorio del Banco.

El señor Taldís manifestó que ha tenido oportunidad de expresar al señor Gerente y a los miembros del Comité celebrado hace un momento, que las dificultades que han surgido entre la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y la Sociedad Nacional de Agricultura con motivo de letras aceptadas por esta última por ventas de salitre, provienen de que los plazos de estas letras son menores de aquellos en que la Sociedad vende ese salitre a su vez a los agricultores.

Esta diferencia de plazo entre unas y otras operaciones obliga a la Sociedad Nacional de Agricultura a solicitar de la Corporación prórrogas de las letras que le ha aceptado, con el objeto de atender su cumplimiento a medida que los agricultores le paguen el valor del salitre que les ha vendido.

La circunstancia referida no significa, por cierto, que la Sociedad Nacional de Agricultura esté en mora o no haya dado cumplimiento a sus obligaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Esta misma diferencia entre los plazos existentes para la compra del salitre a la Corporación y su venta a los agricultores, obligará en lo sucesivo a la Sociedad a ajustar el plazo de sus operaciones con su clientela a aquellos que acuerde con la Corporación de Ventas, para evitar las dificultades a que se ha hecho referencia.

Con estas explicaciones, expresó el señor Taldís, que no veía las causas porque debieran suspenderse en el Banco Central las operaciones de descuento de la Sociedad Nacional de Agricultura, ya que la Sociedad continuaba siendo una firma de primera clase que cumple sus compromisos en la buena forma acostumbrada.

El señor Alamos manifestó que en la Corporación de Ventas se trató de este asunto, haciendo presente que habían surgido dificultades con la Sociedad Nacional de Agricultura para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las letras originadas por ventas de salitre. Se agregó que la Sociedad solicitaba frecuentemente prórrogas de sus compromisos y que en esta situación se había propuesto al Directorio, quien lo había aceptado, que se exigiera a la Sociedad una garantía de sus actuales compromisos y en lo sucesivo no se le vendiera salitre a plazo.

Concurrió a esos acuerdos en la Corporación de Ventas como Director de esa entidad, circunstancia que no le permite mantener en el Banco, como Director de esta institución, un criterio distinto con respecto a las solicitudes de descuento en que intervenga la Sociedad Nacional de Agricultura.

El señor Taldís explicó que el acuerdo adoptado por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, a que se ha referido el señor

Alamos, regirá para las futuras operaciones de ventas de salitre, pero nada tiene que ver con las actuales operaciones que se encuentran en situación normal y que han sido oportunamente cumplidas por la Sociedad Nacional de Agricultura. En cuanto a las prórrogas que la Sociedad haya solicitado de la Corporación, le han sido otorgadas en condiciones corrientes, de modo que no puede reprochársele este hecho. Actualmente la Sociedad se encuentra al día en sus compromisos con la Corporación y las letras que se hallan pendientes no han vencido todavía y todas ellas serán pagadas oportunamente.

El señor Alfonso observó que, a su juicio, las dificultades que han surgido entre la Corporación y la Sociedad obedecen a las distintas modalidades de plazo. En su opinión, si la Sociedad ha obtenido en condiciones normales prórroga de sus obligaciones con la Corporación, no podría reprochársele ese hecho en perjuicio de su crédito. Distinta sería la situación si estas prórrogas se hubieran repetido con frecuencia y concedido por la Corporación para evitar a la Sociedad una situación difícil.

El señor Taldés manifestó que insistía en que la situación producida obedece a las diferentes modalidades en que es vendido el salitre a la Sociedad y aquellas en que ésta lo proporciona a los agricultores para fomentar su producción.

Ha tenido oportunidad de manifestar que las prórrogas de las operaciones pendientes también han sido concedidas a la Sociedad en condiciones normales por la Corporación, de modo que no puede recaer este hecho sobre la Sociedad para crear un ambiente desfavorable en su contra.

El Banco Central causaría un grave perjuicio a la Sociedad Nacional de Agricultura si rechaza estos descuentos, que obedecen a acuerdos adoptados con anterioridad para permitir a los agricultores la adquisición de semilla genética de trigo. Tampoco sería posible dejar pendiente una resolución a su respecto, porque traería asimismo iguales consecuencias para la marcha futura de la Sociedad.

Por estas circunstancias propuso al Directorio tuviera a bien aprobar los descuentos de estas letras.

El señor Alfonso manifestó que debido a la situación que se ha planteado y a su carácter de socio de la Sociedad Nacional de Agricultura, se abstendría de votar estos descuentos.

El señor Barrios manifestó que las dificultades emanan principalmente de los plazos de las operaciones entre la Corporación y la Sociedad y entre ésta y los agricultores, circunstancia que no puede, a su juicio, dañar la solvencia de la Sociedad.

El señor Alamos expresó que ha tenido oportunidad de manifestar su opinión con respecto a las operaciones de la Sociedad Nacional de Agricultura y que habiendo participado en el acuerdo en la Corporación de Ventas, en el sentido que ha indicado, debe votar en contra de las solicitudes en que tiene interés la Sociedad Nacional de Agricultura y que se han traído a esta sesión.

Lejó a continuación el señor Alamos la carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile a la Sociedad Nacional de Agricultura, en la que transcribe el acuerdo adoptado por su Directorio.

El señor Taldés expresó que de la carta leída se desprende que la Sociedad no tiene en la actualidad con la Corporación ninguna operación pendiente. Agrega la comunicación que en el futuro la Corporación se propone vender salitre a la Sociedad al contado, situación que la obligará a proceder en igual forma con los agricultores, variando el sistema implantado.

El señor Presidente manifestó que terminado el debate sobre este asunto correspondía tomar votación.

Recogida la votación por el Secretario, votaron por la afirmativa los señores Barrios, Izquierdo y Taldés, por la negativa los señores Alamos y Doublet y se abstuvo de participar en la votación el señor Alfonso.

En consecuencia, se acordó en general aceptar las dos solicitudes de descuento de letras en que tiene interés la Sociedad Nacional de Agricultura. Tratadas particularmente dichas solicitudes, se aprobaron en la siguiente forma:

Sociedad Nacional de Agricultura	% Mario Silva Pariola	\$	106.480.-
id.	" Walter Rihn Doll		14.201.-
id.	" Carmen Llanarte de Navarro		51.000.-
id.	" Leonidas Cardenas Andrade		21.330.-
id.	" Aurora Concha de Urzúa		68.700.-
id.	" José Arístia Bascuñan		53.240.-
Consorcio de Administraciones Agrícolas	" Soc. Nacional de Agricultura		367.564.-

Se deja testimonio que estos descuentos fueron aprobados con la misma votación que la recogida hace un momento.

Se levantó la sesión.

Alfonso

Don Martín

Don José

Don Juan

Don Amador

Don

Don

Don